

COMUNICADO N° 002-2026-UGEL.05-CCAE-CONTRATO DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN 2026

ADJUDICACIÓN PRESENCIAL

El Comité de Contratación de Auxiliares de Educación de la jurisdicción de la UGEL N° 05 - SJL/EA para el periodo 2026, en mérito a la “Norma que regula el procedimiento y requisitos para la contratación de auxiliares de Educación en las modalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial” según lo dispuesto en la R.V.M. N° 158-2025-MINEDU, Así mismo, con R.D.R N° 03559-2025-DRELM, donde se aprueba el cronograma del Proceso de Contratación de Auxiliares de Educación 2026 el mismo que fue modificado con el OFICIO MÚLTIPLE N.º 00028-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD se convoca al **PROCESO DE ADJUDICACION PRESENCIAL** en sus diferentes niveles/modalidades, de acuerdo con el reporte de plazas vacantes. En ese sentido, se precisa el cronograma de adjudicación:



PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 05



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

1. CRONOGRAMA PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS PARA EL 12 DE FEBRERO DE 2026:

MODALIDAD / NIVEL	FECHA	HORA	GRUPO / TURNO	ORDEN DE MERITO	CANTIDAD DE PLAZAS	LUGAR
AUXILIAR DE EDUCACION - EBR/ INICIAL	12 DE FEBRERO	Desde 08:30 am hasta la 10:00 am	GRUPO 1	01-200	258	Auditorio Institucional de la UGEL 05 (aforo limitado)
		Desde 10:00 am hasta 01:00 pm	GRUPO 2	201-600		
AUXILIAR DE EDUCACION / EBE		Desde las 02:00 pm hasta 02:30 pm	GRUPO 3	Todos	13	
AUXILIAR DE EDUCACION - EBR/SECUNDARIA		Desde las 02:30 hasta culminar	GRUPO 4	Todos	37	

2. PROTOCOLO PARA ADJUDICACIÓN PRESENCIAL:

a) ACCIONES PREVIAS:

- El comité publica en el comunicado el cronograma, en el cual indica fecha, hora y lugar de la ADJUDICACIÓN PÚBLICA, el cual se realizará en las instalaciones de la UGEL 05.
- El ingreso es por el **PORTON PLOMO** (PORTON DE INGRESO DE AUTOS), habrá personal orientador y/o señalización.
- Al ingresar a las instalaciones de la UGEL 05:
 1. Ingresaran a la sede de la UGEL 05 de acuerdo a los horarios indicados en el presente cronograma.
 2. Presentará su DNI para identificarse o CARTA PODER (De ser el apoderado presentar también DNI de ambos)
 3. Se le entregará una FICHA DE COTEJO QUE PERMITIRA CONTRALAR LA ADJUDICACION POR ORDEN DE MERITO, en el cual esta consignado los siguientes datos: ORDEN DE MÉRITO/ NIVEL/ESPECIALIDAD/NOMBRE Y APELLIDOS/DNI/OBSERVACIONES.

b) DURANTE LA ADJUDICACIÓN:

- **El moderador llamará por estricto orden de mérito por nivel y especialidad de acuerdo a la programación establecida, para ello el auxiliar a quien se llama deberá presentar su DNI ante el Comité con la ficha de cotejo debidamente firmada.**
- El Moderador solicitará al Auxiliar que indique la plaza a elegir, recordándole que no hay cambios luego de ser adjudicado.
- Una vez el postulante elija la plaza vacante, el moderador preguntará si es conforme la elección de la misma, el postulante deberá dar conformidad de dicha elección, el comité registrara y firmara la ficha de cotejo dicha elección.
- **Finalmente se desplazará a la estación de IMPRESIÓN DE ACTAS para firmar su acta de adjudicación, la misma que deberá dirigirse a la MESA DE PARTE DE LA UGEL donde presentará el acta de adjudicación como adjunto al EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN.**

NOTA:

Aquellos postulantes que no subsanaron el anexo 1 deberán presentarlo junto con el acta de adjudicación como adjunto al expediente de postulación.

c) IMPORTANTE:

- **Tomar en cuenta los lineamientos establecidos en el RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 158-2025-MINEDU los numerales:**

5.1.2 En caso la UGEL, en aplicación del control posterior, detecte el incumplimiento de lo dispuesto en la presente norma técnica, se resuelve el contrato y se inicia el proceso administrativo correspondiente para determinar las responsabilidades administrativas o penales que corresponda.

5.1.5 El auxiliar de educación contratado se encuentra prohibido de desempeñar más de un empleo público



PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 05



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

remunerado, con excepción de uno o más por función docente, en función a los requisitos que se establezca en la norma de contrato docente.

Nota:

En el caso de postulantes con otro vínculo laboral vigente deberá presentar la resolución directoral la resolución de licencia sin goce de remuneraciones, RD de aceptación de renuncia o cese

5.8.1 Se encuentra impedido de postular y adjudicarse el postulante inmerso en cualquiera de los siguientes supuesto: (...)

- a. Estar cumpliendo sanción administrativa por falta grave o muy grave bajo cualquier marco normativo.
- b. Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
- c. Estar inscrito en el RNSSC.
- d. Haber sido condenado por delito doloso.
- e. Haber sido condenado o estar incurso en delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delito de tráfico de drogas; haber incurrido en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales o contra el patrimonio, así como haber impedido el normal funcionamiento de los servicios públicos.
- a. Haber sido condenado por alguno de los delitos señalados en las Leyes N° 29988, N° 30901 y N° 30794.
- b. Tener la condición de procesado, denunciado o detenido en flagrancia por la comisión de alguno de los delitos señalados en la Ley N° 29988. **Página 14 de 41 Norma Técnica Código NORMA QUE REGULA EL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL**
- c. Encontrarse con medida cautelar, o medida de separación preventiva o de retiro, de una IE, UGEL o DRE, en el marco de las Leyes N° 30057, N° 29944 y Ley N° 29988, según corresponda.
- d. Estar nombrado o contratado en otro cargo en el sector público o privado que afecte el cumplimiento efectivo de la jornada laboral de la plaza que se adjudique.
- e. Contar con 70 a más años de edad.
- f. No acreditar los requisitos establecidos en la presente norma técnica.

g. Habérsele concluido su contrato por la causal descrita en el literal n) u o) del numeral 6.8.1 de la presente norma, bajo responsabilidad del titular de la entidad. Este impedimento se extiende mientras se encuentre en trámite el procedimiento administrativo o el proceso judicial correspondiente.

6.4.2 *El postulante que estando presente en la adjudicación no elige una plaza, o que no pueda asistir a la adjudicación, o no acredite a un representante mediante carta poder simple, mantiene su ubicación en el cuadro de méritos, para una única oportunidad adicional. De no presentarse o no adjudicar en la siguiente adjudicación, es retirado del cuadro de méritos, pudiendo participar de una nueva convocatoria una vez que se haya terminado con el cuadro de méritos vigente.*

6.4.3 *El que se adjudica una plaza por ausencia temporal y que concluye su contrato antes del término de su vigencia dentro del cierre del año escolar, retorna al cuadro de méritos con su puntaje obtenido, para que pueda ser considerado en las convocatorias posteriores que se realicen.*

6.4.4 *El adjudicado puede presentar su renuncia ante el comité, y se excluye del cuadro de méritos correspondiente durante todo el periodo lectivo, pudiendo presentarse a otra convocatoria o acceder a una plaza a través de la contratación excepcional..*

6.4.7 *Un auxiliar de educación que se encuentre coberturando una plaza que se ha generado por licencia o sanción del titular, puede continuar cubriendo la misma plaza, siempre que no varíe el motivo de la vacante del contrato.*

EL COMITÉ
11/02/2026



PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 05



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024